

Sesión ordinaria número CD-26/2016 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del miércoles seis de julio de dos mil dieciséis. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, los tres Directores Propietarios; y, el doctor Abraham Mena, Director Suplente. La licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor está ausente con causa justificada.- **1.- Verificación de quórum e integración del Consejo.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5º de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **2.- Aprobación de la agenda.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.-** **3.- Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-25/2016 del Consejo Directivo.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma.- **4.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-25/2016 del Consejo Directivo.- EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-25/2016.-** **5.- Opinión referencia: SC-021-S/ON/R-2016.-** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de opinión solicitada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP), a las observaciones hechas por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) a un anteproyecto de reformas a la Ley de Concesión de la Terminal Portuaria, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana (LPU). En esta propuesta se plantea: **I.** reiterar las recomendaciones contenidas en la resolución de este Consejo Directivo del 21 de octubre de 2015, referencia SC-061-O/ES/R-2013/Res.: 21/10/2015, relativas a la reforma de los arts. 3, inciso 2º; 6, inciso 2º; y 21, inciso 1º, de la "Ley de concesión de la terminal portuaria multipropósito especializada en contenedores, fase

I, del puerto de La Unión Centroamericana”; **II.**- en relación a la propuesta del gerente legal de la CEPA de modificar el art. 21 de la Ley, en el sentido de que el concesionario solicitará la aprobación del pliego tarifario con el cual iniciará sus operaciones, distinto del elaborado previamente por la CEPA para la elaboración de ofertas, se advierte que constituye una señal de confianza para los interesados en participar en la licitación del puerto de La Unión Centroamericana, por lo que se sugiere aceptar la propuesta; y **III.** exhortar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, continúe con el proceso de elaboración del anteproyecto de reforma y, una vez agotadas las consultas, solicite la correspondiente iniciativa de ley. Con base en los artículos 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; y 1, 4 y 14 letra l) de la Ley de Competencia, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITE LA CORRESPONDIENTE OPINIÓN A LAS DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL 06 DE JULIO DE 2016 E INSTRUYE A LA INTENDENTA ECONÓMICA COMUNICARLA.- 6.- Solicitud de autorización de concentración económica referencia: SC-003-S/CE/R-2016.- PUNTO RESERVADO** de conformidad con los artículos 3, 4, 6 letra e), 7, 19 letras f), g) y h), 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información; y artículos 1, 3, 7, 25, 26, 30, 38, 41 y 45 de la Ley de Competencia. **7.- Proceso contencioso administrativo referencia: 168-2015.-** El Intendente de Investigaciones licenciado Aldo Cáder y su equipo presenta al Consejo Directivo una propuesta de escrito evacuando plazo probatorio dentro del proceso contencioso administrativo promovido por ASESUISA (caso Platinum), mediante la cual se pide a la Sala de lo Contencioso Administrativo: **a)** admitir el escrito; **b)** tener por ofrecida como prueba a este proceso contencioso el expediente administrativo referencia SC-012-O/PS/R-2013, el cual se encuentra agregado al proceso contencioso referencia 173-2015, y que consta de veintinueve (29) piezas públicas y dos (2) piezas confidenciales; **c)** al momento de emitirse la respectiva sentencia analizar y valorar no solo los elementos de juicio vertidos en este proceso, sino también toda la prueba documental que se encuentra en

el expediente del procedimiento administrativo sancionador ref. SC-012-O/PS/R-2013, respecto al cual se hizo alusión pormenorizada en el informe justificativo, pues todo demuestra la legalidad de los actos impugnados; y **d)** a partir de este momento agregar como medio de notificación el Sistema de Notificación Electrónica, para lo cual señalamos el correo siguiente: notificacionesII@sc.gob.sv. **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO EVACUANDO EL PLAZO PROBATORIO DENTRO DEL PROCESO EN COMENTO E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- 8.- Solicitud de autorización de concentración económica referencia SC-040-S/CE/R-2015.- PUNTO RESERVADO** de conformidad con los artículos 3, 4, 6 letra e), 7, 19 letras f), g) y h), 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información; y artículos 1, 3, 7, 25, 26, 30, 38, 41 y 45 de la Ley de Competencia.- No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las trece horas y cinco minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena